Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Nº EXP: 2022-27-2

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO DESTINADAS AL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCANAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL LINEA 9 (PLAN CONTIGO).

La crisis sanitaria originada por el COVID-19 ha producido unos efectos devastadores en la población mundial adquiriendo el carácter de pandemia. Las medidas sanitarias adoptadas para combatir los contagios consistentes en esencia en restricciones de movilidad y de la actividad empresarial han originado a su vez una crisis de carácter social, económico de amplio calado.

Uno de los sectores más hondamente afectado por la crisis sanitaria han resultado ser los autónomos y las microempresas, dada la frágil estructura empresarial y escasa capacidad financiera que con carácter general concurren en este sector productivo y que sin embargo, constituyen un pilar fundamental de la economía.

Ante esta situación de crisis sin precedentes inmediatos como la descrita, las distintas Administraciones Públicas han adoptado estrategias y decisiones de gestión directamente encaminadas a paliar en la medida de lo posible los efectos negativos de carácter socioeconómico provocados por la crisis sanitaria.

En cuanto a la competencia de las Entidades Locales para conceder ayudas, estas vienen determinadas con carácter general, por un lado en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del articulo 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía, esto es ley 5/2010 de 11 junio de Autonomía Local.

Por su parte el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen competencial dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestion en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés dado que el artículo 7.2. de la citada LRBRL, dispone que las competencias propias de los Municipios, Las Provincias, las Islas y demás Entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia
responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Publicas.

Así en el caso que nos ocupa, el articulo 25.1.e) de la LRBRL establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social el marco de la planificación autonómica.

En ese marco competencial, la Diputación de Sevilla el día 12 de enero de 2.021 publicó en el Boletín Oficial de la provincia el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2.020 por el que se aprobaba definitivamente el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

La Línea 9 de este Plan Provincial denominada "Líneas especificas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización" Proyecto 9.1 "Ayudas a la inversión y el mantenimiento de la

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

actividad empresarial" asigna al municipio de Guadalcanal para esta finalidad un importe de 80.000,00 €.

Por todo ello, procede la aprobación de unas bases reguladoras de estas ayudas económicas así como la convocatoria de las mismas, que contribuya a paliar los efectos negativos de la crisis sanitaria originada por el COVID-19 en el marco de los principios básicos de publicidad, objetividad y concurrencia.

Base 1ª.- Objeto y justificación.

Desde el Ayuntamiento de Guadalcanal se considera imprescindible prestar un apoyo público, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, dirigido para garantizar a estas microempresas y autónomos, liquidez que les permita contrarrestar el daño que siguen sufriendo de forma que se preserve su continuidad una vez se supere esta crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Esta medida es independiente de las ayudas que desde el Área de Servicios Sociales se están poniendo a disposición de aquellos vecinos y vecinas que tengan necesidades urgentes independientemente de su carácter de empresario, trabajador, desempleado, etc.

Por tanto, se ponen en marcha las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva recogidas en las presentes Bases, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en las empresas de Guadalcanal constituidas por empresarios autónomos y microempresas**,** con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

Esta es una convocatoria de subvenciones directas en régimen de concurrencia no competitiva amparada por el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones, con la que se pretende dar soporte ágil a las personas autónomas y microempresas, **de hasta 20 empleados**, minimizando el impacto de los efectos económicos provocados por el COVID-19 al objeto de reactivar la
Economía local. El destino y uso de estas ayudas es sufragar los **gastos corrientes** afectos al desarrollo de la actividad económica o profesional.

Base 2ª.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

1.- La convocatoria se rige por las presentes Bases, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, RLGS, y así mismo, en la Ley 39/2015, del de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2.- Las ayudas están sometidas al **régimen de minimis,** regulado por el Reglamento (UE 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2.013).

3.- Las bases reguladoras de estas ayudas cumplen con lo regulado por las Bases reguladoras para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial de la Diputación de Sevilla (PEAE).

Base 3ª.- Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas, según los términos establecidos en el art. 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que cumplan con la consideración de trabajador **autónomo o microempresa**, de acuerdo de la definición dada por la Recomendación 2003/361/CE, de la Comisión, de 6 de mayo de 2.003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

2.- Todos los beneficiarios deberán cumplir con el requisito de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Requisitos para ser persona o empresa beneficiaria:

A los efectos de este programa se entiende por "empresa" cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

Podrán solicitar esta subvención las personas físicas y jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que desarrollen una actividad económica en el momento de la presentación de la instancia de solicitud y que cumplan los siguientes requisitos:

• Que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutua profesional correspondiente en caso de personas físicas, o en el que corresponda en caso de personas jurídicas y en el Censo de Obligados Tributarios **al menos desde el 1 de Agosto de 2021 ininterrumpidamente,** así como que mantengan dicha situación **hasta 2 meses después de la resolución de concesión** de estas ayudas.

• Que el domicilio fiscal se encuentre en término municipal de Guadalcanal.

• Que su **actividad presencial o de apertura al público quedara suspendida total o parcialmente** por el cese de la actividad de los establecimientos como consecuencia de la entrada en vigor del RD 465/2020, de 17 de Marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo.

• No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), Autonómica, con la Tesorería municipal y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

• Haber justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Guadalcanal, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

• En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el articulo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

4.- Quedan excluidas las Administraciones Publicas, sus organismos autónomos, las empresas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

5.- Así mismo, se excluyen los trabajadores autónomos societarios (con independencia de la naturaleza jurídica de la sociedad), los autónomos colaboradores, los autónomos comuneros y socios de las Sociedades Civiles. En su caso, será la sociedad en la que participe, la que pueda optar a la presente subvención, si cumple con los requisitos exigidos.

6.- Estas subvenciones son compatibles con las concedidas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

que conjuntamente no superen el 100 por ciento del total de la actividad subvencionada. En el caso de que se
superarse el 100 por ciento deberá minorarse la subvención concedida.

Base 4ª.- Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía destinada para atender estas subvenciones asciende a 80.000,00 €, consignado en la aplicación presupuestaria de gasto 430.47901 del vigente presupuesto municipal, generada mediante Resolución nº 5078/2021 de fecha 3 de septiembre, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla en el marco del "Plan Contigo".

Se concederá una **cuantía máxima de hasta 2.500,00 €**, para personas físicas o jurídicas sin trabajadores y hasta un límite de 20 trabajadores a su cargo, cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada negativamente por los efectos de la crisis sanitaria originada por el COVID-19.

En el caso de que la totalidad de las solicitudes presentadas agotase el crédito previsto, la cuantía del mismo será repartida por partes iguales entre todos los solicitantes.

Para el caso en que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto.

El objeto de estas ayudas es sufragar gastos corrientes de la actividad económica. En relación con esta convocatoria de ayudas, se entenderán por gastos de naturaleza corriente de la actividad económica los encuadrados en algunas de las siguientes categorías:

- Alquiler del local de negocio o de los medios de producción.
- Servicios de gestorías a empresas, notarias, asesoría jurídica, servicio técnico informático y mantenimiento de páginas web .
- Primas de seguros por contingencias de robo, daños y responsabilidad civil.
- Suministro de la actividad tales como electricidad, agua, telefonía e internet.
- Servicios de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, seguridad, video vigilancia y limpieza.
- Cuota de autónomos, seguros sociales o pagos a mutuas de carácter profesional.
- Gastos de personal, comprendiendo tanto los sueldos y salarios como las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gastos ocasionados por el COVID-19 en la compra de medidas preventivas y equipos de protección (que no tengan la consideración de activos), tales como compra de mascarillas, geles hidroalcoholicos, pruebas diagnosticas, mamparas de protección, etc.

No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los interés y recargos, sanciones administrativas y penales, los gastos en procedimientos judiciales, el Impuesto de del Valor Añadido, otros impuestos y tasas.

Base 5ª.- Presentación y plazo de solicitudes.

1.- Las solicitudes de subvención, junto con la documentación requerida, deberán ser presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Guadalcanal, preferentemente, por medios electrónicos, en la sede electrónica municipal (https://sedeguadalcanal.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 y 16 de Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

2.- La admisión a trámite de una solicitud de subvención no generara compromiso alguno de concesión.

3.- Se establece un plazo de **quince días hábiles** para la presentación de solicitudes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de aprobación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

4.- La solicitud para participar en esta convocatoria de subvenciones se realizara mediante la presentación de modelo normalizado como ANEXO I. Este modelo de solicitud estará disponible en la web municipal para su descarga por parte de los interesados.

5.- La solicitud deberá estar firmada por el solicitante siendo este responsable de reunir toda la documentación requerida. No se admitirá ninguna solicitud al margen de los plazos fijados.

6.- La presentación de solicitud implica la plena aceptación de las presentes bases reguladoras.

Base 6ª.- Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) En todos los casos:

• Solicitud normalizada. ANEXO I
• Declaración responsable. ANEXO II
• Certificado de estar al corriente frente a las obligaciones con la Seguridad Social, así como en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica.
• Autorización expresa del tratamiento de los datos personales. ANEXO IV
• Solicitud de pago por transferencia, ANEXO III, o Certificado de titularidad de cuenta corriente emitido por la entidad bancaria.
• En caso de tener trabajadores a su cargo deberá presentar el Informe de Vida Laboral de la Empresa actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores en plantilla.

B) En caso de persona física:

• DNI del solicitante.
• En caso de no actuar en el propio nombre y actuar mediante representante, se rellenara, en el modelo de solicitud ANEXO I, el apartado relativo a la representación, y se aportara fotocopia legible del DNI del empresario autónomo por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica, del interesado.
• Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y, en su caso el establecimiento de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde que fecha.
• Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutua profesional correspondiente.

C) En el supuesto de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

• CIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
• Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona. En este caso se cumplimentara en el modelo de solicitud el apartado relativo a la representación y se acompañara fotocopia del DNI por ambas caras o NIE acompañado por el pasaporte de la persona administradora.

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

• Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde que fecha.

• Alta en régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora, y de la empresa, en su caso. En caso de tener personas trabajadoras a su cargo, deberá presentar el Informe de Vida Laboral de la Empresa actualizado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores.

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Guadalcanal se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Base 7ª.- Procedimiento e instrucción.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria se realizara de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. de la Ley General de Subvenciones y se ajustara a los siguientes hitos:

1.- En la instrucción del procedimiento se realizaran cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, tanto favorables como desestimatorias. La Resolución de concesión se realizara por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Guadalcanal mediante Decreto.

Iniciado el procedimiento, en caso de observarse la omisión de algún documento o error de los mismos, se concederá un plazo de **10 días hábiles para la correspondiente subsanación**, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2.- Examinadas las solicitudes, se emitirá informe donde hará constar que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas y formulará la propuesta de concesión.

3. En el caso de que la totalidad de las solicitudes presentadas agotase el crédito previsto, la cuantía del mismo será repartida por partes iguales entre todos los solicitantes.

4.-L**os acuerdos serán objeto de publicación en la página web municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento, surtiendo esta última publicación los efectos de la notificación.**

5.- Los Decretos de las subvenciones contendrán la aprobación del gasto, la determinación de la cuantía y la persona beneficiaria, así como las condiciones y obligaciones a que debe sujetarse el perceptor de las ayudas. En los supuestos de desestimación y denegación expresa deberá comunicarse las causas de las mismas.

6.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo o acuerdos será de tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La citada resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dicto, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o este directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos, a partir del día siguiente a aquel en que sea recogida dicha notificación por las empresas interesadas.

8.- El silencio administrativo en esos supuestos posee carácter negativo.

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Base 8ª.- Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1.- Mantener la actividad empresarial durante **2 meses**, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.

3.- Justificar documentalmente que el uso y destino de estas ayudas es el indicado en esta convocatoria.

4.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3. b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información publica y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Base 9ª.- Pago de la subvención.

1.- El pago de estas subvenciones se realizara en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, y previa presentación de certificados que acrediten estar al corriente con sus obligaciones tributarias, nacional, autonómica, municipal y con la Seguridad Social.

2.- En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, se iniciara expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Base 10ª.- Justificación de las ayudas.

1.- La persona beneficiaria deberá **presentar en el plazo de 2 meses** a contar a partir del día siguiente de la notificación de la concesión de la subvención, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

- Vida laboral actualizada de la persona física o de la persona administradora, en el supuesto de estar dado de alta en la Seguridad Social. Las personas físicas que hubiesen optado por el alta en una Mutua Profesional, aportaran certificación de dicha Mutua con indicación expresa de que han permanecido durante el periodo de dos meses, desde la concesión de la ayuda, bajo la cobertura de esta.

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

- En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá presentarse informe de vida laboral de la empresa actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número de trabajadores en plantilla.

2.- Justificación documental del uso y destino de la cuantía económica concedida (Sufragar gastos corrientes de la actividad económica). **Los gastos corrientes subvencionables deberán haberse devengado durante el periodo comprendido del 01/03/2021 (o en su caso, desde el inicio actividad si esta es posterior según lo establecido en la Base 3ª) al 28/02/2022 ambos inclusive**, debiéndose aportar, durante el periodo de justificación de la ayuda, la siguiente documentación:

• Factura o documento justificativo (contrato, póliza de seguro, nomina, recibo de liquidación de cotizaciones, etc.) del gasto subvencionable, así como documentación acreditativa del pago **mediante transferencia bancaria o cargo en el banco**. **No se admitirán como justificantes de pago los pagos en efectivo.**

Las facturas justificativas relativas a los gastos corrientes deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones e facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad económica del solicitante. Ante la duda en este sentido los gastos corrientes no serán tenidos en cuenta.

3.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano competente en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

En el caso de incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicara tal circunstancia a la persona interesada junto a los resultados de la comprobación realizada y se iniciara el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la ayuda o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial.

4.- Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a conservar, durante un plazo de 4 años los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos percibidos. El citado plazo computara a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad beneficiaria.

5.- Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere el apartado segundo, el órgano competente podrá requerir a las entidades beneficiarias para que en el plazo de 15 días aporten la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, llevara aparejada el reintegro de la subvención o el inicio del procedimiento de reintegro.

Base 11ª.- Reintegro de las subvenciones.

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el titulo II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la
Ley General de Subvenciones.

3.- Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularan los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Base 12ª.- Protección de datos.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Guadalcanal, con domicilio en Plaza de España, 1.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria, así como la remisión de información de los distintos programas de ayuda a empresarios y emprendedores que promueva el Ayuntamiento de Guadalcanal. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Guadalcanal en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Publicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de los supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parque de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Guadalcanal podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizaran transferencias internacionales de datos.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, Al Ayuntamiento de Guadalcanal, Registro de Entrada, Plaza de España, 1. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Base 13ª.- Publicidad.

La presente convocatoria se publicara íntegramente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index), en BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal (http://www.guadalcanal.es), así como en el portal de transparencia.

ANEXO I. MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD

Don/Doña_____con D.N.I _____domicilio de notificaciones_____
Telefono _____ Email _____

Actuando como (marque con una X)

□ TRABAJADOR/A AUTONOMO/A.
□ REPRESENTANTE DE MICROEMPRESA O DE TRABAJADOR/A AUTONOMO/A.

En caso de actuar como representante de la empresa interesada (autónomo o microempresa) deberá rellenar:

Nombre y apellidos del representante:_____
D.N.I. _____ Teléfono: _____
Email:_____

Apoderado □ Administrador Legal □ (marque con una X)

DATOS DE LA EMPRESA: (Trabajador/a autónomo/a o microempresa)

Nombre y apellidos o Denominación Social:_____
NIF / CIF: _____
Domicilio Fiscal: _____
CNAE: (Código actividad y descripción) _____
Dirección del establecimiento:_____
Nombre comercial:_____

SOLICITO

Participar en las Bases de Subvenciones a personas autónomas y Microempresas del municipio de Guadalcanal para compensar la reducción de ingresos producida como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 y de las medidas adoptadas para controlarla. “Plan Contigo” de la Diputación Provincial de Sevilla.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña_____con D.N.I _____domicilio de notificaciones_____
Teléfono _____ Email _____

Actuando como (marque con una X)

□ TRABAJADOR/A AUTONOMO/A.
□ REPRESENTANTE DE MICROEMPRESA O DE TRABAJADOR/A AUTONOMO/A.

En caso de actuar como representante de la empresa interesada (autónomo o microempresa) deberá rellenar:

Nombre y apellidos del representante:_____
D.N.I. _____ Teléfono: _____
Email:_____

Apoderado □ Administrador Legal □ (marque con una X)

DATOS DE LA EMPRESA: (Trabajador/a autónomo/a o microempresa)

Nombre y apellidos o Denominacion Social:_____
NIF / CIF: _____
Domicilio Fiscal: _____
CNAE: (Codigo actividad y descripcion) _____
Dirección del establecimiento:_____
Nombre comercial:_____

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que la Entidad a la que representa:

• No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de Obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

• No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en esta haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de junio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

• No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

• No estar incursa la persona física que ostenta la representación legal en algunos de los Supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

• Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

• Tener residencia fiscal en España.

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

• Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que Reglamentariamente se determinen.

• No haber sido sancionado mediante resolución firme con la perdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.

• Que ninguno de los miembros del Consejo incurre en las prohibiciones anteriores.

• Que la actividad que desarrolla se ha visto afectada por una reducción de los ingresos producida como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 y de las medidas adoptadas para controlarla.

• Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones recogidas en estas Bases.

• Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

• Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el articulo 11 de dicha Ley.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

III. SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA Y DE MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS.

I. DATOS DEL ACREEDOR/A (Se deberá acompañar fotocopia del NIF)

NIF: _____APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL_____
DOMICILIO FISCAL_____
MUNICIPIO: _____ C.P. _____
TELEFONO: _____CORREO ELECTRONICO: _____

II. DATOS DEL/ DE LA REPRESENTANTE (PERSONA JURÍDICA)

NIF_____APELLIDOS Y NOMBRE: _____

III. DATOS BANCARIOS

NOMBRE_____
ENTIDAD_____
DOMICILIO SUCURSAL: _____
MUNICIPIO: _____ C.P. _____

CODIGO CUENTA CORRIENTE (A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

Certifico la existencia de la cuenta referenciada en III. DATOS BANCARIOS, abierta a nombre del titular que se refleja en I.

DATOS DEL ACREEDOR/A.
EL/LA APODERADO/A DEL BANCO,
(Sello y firma)

Fdo: _____
SIRVASE REALIZAR TODOS LOS PAGOS A NOMBRE DEL/DE LA ACREEDOR/A A TRAVES DE LA CUENTA RESEÑADA

En _____
FIRMADO, EL/LA ACREEDOR/A:
De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Exmo. Ayuntamiento de Guadalcanal, con domicilio Plaza de España, 1, donde podrán dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

ANEXO IV. ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

Don/Doña_____con D.N.I _____domicilio de notificaciones_____
Telefono _____ Email _____

Actuando como (marque con una X)

□ TRABAJADOR/A AUTONOMO/A.
□ REPRESENTANTE DE MICROEMPRESA O DE TRABAJADOR/A AUTONOMO/A.

En caso de actuar como representante de la empresa interesada (autónomo o microempresa) deberá rellenar:

Nombre y apellidos del representante:_____
D.N.I. _____ Teléfono: _____
Email:_____

Apoderado □ Administrador Legal □ (marque con una X)

DATOS DE LA EMPRESA: (Trabajador/a autónomo/a o microempresa)

Nombre y apellidos o Denominación Social:_____
NIF / CIF: _____
Domicilio Fiscal: _____

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		

Plaza de España nº 1 – 41390 GUADALCANAL (Sevilla) – Telf.: 954 886 001/06 – Fax: 954 886 223 www.guadalcanal.es
Email.: guadalcanal@dipusevilla.es

CNAE: (Código actividad y descripción) _____
Dirección del establecimiento:_____
Nombre comercial:_____

ACEPTO Y COMPRENDO:

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Guadalcanal, con domicilio en Plaza de España, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria, así como la remisión de información de los distintos programas de ayuda a empresarios y emprendedores que promueva el Ayuntamiento de Guadalcanal. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Guadalcanal en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Publicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Guadalcanal podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Guadalcanal, Registro de Entrada, Plaza de España, 1. La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar mi identidad como titular de los datos, por lo que debo incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de mi identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

Código Seguro De Verificación:	/v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	03/02/2022 13:16:50
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//v3POesiBJYSG6FN8tyY4g==		